**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVI, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE AYUNTAMIENTO ABIERTO EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYÁN,** de conformidad con los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en su artículo 11 señala que los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la

participación ciudadana y popular, teniendo como bases mínimas, las establecidas en la ley estatal relativa a la materia.

**III.-** Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal, y además faculta a los ayuntamientos a fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales.

**IV.-** Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza; en este tenor el Reglamento para la participación ciudadana para la gobernanza de Zapotlán el Grande, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza.

**VII.-** Que el Ayuntamiento Abierto: es el mecanismo de participación, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año, así lo define el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**VIII.-** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de Ayuntamiento o cabildo abierto, bajo lo estipulado en su artículo 21 Bis, particularmente.

**IX.-** Que el día 27 de mayo del 2022 se recibió en las oficinas de Presidencia Municipal, Secretaría General y Sala de Regidores, por parte de la Delegada de Atequizayan, C. Sonia Solorzano Llamas, escrito de solicitud de una sesión de Ayuntamiento Abierto para celebrarse en la Delegación de Atequizayán.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 21 Bis y 87 fracción II, demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE AYUNTAMIENTO ABIERTO EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYÁN,** de conformidad a los puntos siguientes:

**PRIMERO:** Se autorice por el pleno del Ayuntamiento la solicitud para el desahogo de Sesión de Ayuntamiento Abierto en la Delegación de Atequizayán, de conformidad a lo dispuesto al Ayuntamiento Abierto del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos aplicables.

**SEGUNDO:** Una vez aprobada la solicitud de Sesión de Ayuntamiento Abierto, se autorice la sede para celebrar la correspondiente sesión en la Delegación de Atequizayán y se analice la fecha de realización de la Sesión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO:** Se notifique y faculte a la Secretaría General, titular de la Unidad de Participación Ciudadana y Vecinal, Delegada de Atequizayán para que realicen lo conducente a la celebración del Ayuntamiento Abierto de acuerdo al ya multicitado Reglamento.

A T E N T A M E N T E

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNÓLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

**C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal

ESS/KCT/ lggp